

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican la R.A. N° 082 que creó el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 004**

San Isidro, 8 de enero de 2020

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019, el Memorando N° 593-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, y Órgano de coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en caso de Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019, se creó el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de San Isidro; asimismo, en su artículo segundo se designó a sus miembros, el cual fue modificado por Resolución de Alcaldía N° 294 de fecha 07 de junio de 2019, designándose al Gerente de Planeamiento Urbano, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano y al Subgerente de Tránsito, como los nuevos miembros del citado Comité;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a la aprobación del nuevo Instrumento de Gestión, la Gerencia Municipal a través del Memorando del visto, solicita reconstituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de San Isidro, proponiendo a los nuevos miembros;

Que, en este sentido y con la finalidad de garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de San Isidro, reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento, resulta necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero

de 2019, reconstituyendo el Comité conforme al siguiente texto:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes miembros:

- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, quien lo presidirá
- Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Subgerente de Tránsito y Movilidad Urbana”

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal comunicar y solicitar la inscripción de la reconstitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, ante el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros señalados en el Artículo Primero, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el portal institucional www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

1844501-1

MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTIN DE PORRES**Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 486-MDSMP, que aprobó el “Último Beneficio Tributario y No Tributario a favor de los Contribuyentes del distrito de San Martín de Porres”****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 017-2019-MDSMP**

San Martín de Porres, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES

VISTO:

El Oficio N° 010-010-19000791, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres, que contiene el Informe N° 060-014-19000546, de la Gerencia de Operaciones SAT SMP, el Informe N° 2107-2019-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 4224-2019-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA**Aprueban Planeamiento Integral del Diseño Urbano, los Parámetros Normativos en Términos de Zonificación de usos y vías del Anteproyecto de la Habilitación Urbana de la Asociación de Propietarios Ciudad Nuevo San Juan, distrito de Huacho****ORDENANZA MUNICIPAL
N° 021-2019/MPH**

Huacho, 15 de octubre de 2019

El Concejo Provincial de Huaura

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2019 de fecha 15.10.2019, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Planeamiento Integral del diseño urbano, los parámetros normativos en términos de zonificación de usos y vías del anteproyecto de la habilitación urbana de la Asociación de Propietarios Ciudad Nuevo San Juan, ubicado en el kilómetro 114 -116 de la carretera panamericana norte, distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, solicitado mediante Expediente Administrativo N° 323848 - Doc. N° 904875 de fecha 14 de mayo de 2018; Informe N° 241-2018-MAV/SGOP/GDYOT/MPH, de fecha 19.11.2018, Sub Gerencia de Obras Privadas; Proveído N° 215-2018-GAJ-MPH, de fecha 28.11.2018, Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 734-2018-MAV/SGOP/GDYOT/MPH, de fecha 04.12.2018, Sub Gerente de Obras Privadas; Informe N° 1635-2018-SGPTYC-GDYOT/MPH, de fecha 19.12.2018, Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro; Informe N° 0361-2019-HMLB-GDYOT-MPH, de fecha 08.04.2019, Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Informe Legal N° 338-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 15.05.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 211-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 19.06.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0125-2019-SGOP-GDYOT/MPH, de fecha 21.06.2019, Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0118-2019-SGTSIE-RLR-MPH, de fecha 27.06.2019, Sub Gerencia de Tecnología, Sistema de Información y Estadística; Proveído N° 006-2019-SGRPII/MPH, de fecha 02.07.2019, Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; Informe N° 0155-2019-SGTSIE-RLR-MPH, de fecha 01.08.2019, Sub Gerencia de Tecnologías, Sistema de Información y Estadística; Proveído N° 009-2019-SGRPII/MPH, de fecha 06.08.2019, Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; Informe N° 172-2019-SGOP-GDYOT-MPHH, de fecha 13.08.2019, Sub Gerente de Obras Privadas; Proveído N° 277-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 16.08.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0125-2019-SGDI/MPH, de fecha 22.08.2019, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Informe Legal N° 643-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 02.09.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 166-2019-GM/MPHH, de fecha 05.09.2019; Carta N° 002-2019CDUR-O/PMH, de fecha 07.10.2019, Comisión de Desarrollo Urbano y Rural; Dictamen N° 004-2019-CDUR-O/MPH, de fecha 07.10.2019, Comisión de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0159-2019-SGDI/MPH, de fecha 09.10.2019, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Expediente Administrativo N° 411936, de fecha 27.09.2019; Informe N° 500-2019-SFF-SGFP/GDYOT/MPH, de fecha 09.10.2019, Tec. S. G. Formalización de Propiedad Informal; Carta N° 650-2019-GSG/MPH, de fecha 11.10.2019, Gerencia de Secretaria General; y,

Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, mediante Ordenanza N° 486-MDSMP publicada el 31 de Octubre de 2019, se aprobó el "Ultimo Beneficio Tributario y No Tributario a favor de los Contribuyentes del distrito de San Martín de Porres", el cual tiene por finalidad establecer, en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres, el régimen de condonación de deudas tributarias por concepto de interés moratorio del impuesto predial y de arbitrios municipales, así como el insoluto de arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas, en determinados porcentajes establecidos en la misma ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MDSMP, publicada el 01 de Diciembre de 2019, se aprobó la Prorroga de la Ordenanza N° 486-MDSMP, publicada el 31 de Octubre de 2019, "Ultimo Beneficio Tributario y No Tributario a favor de los contribuyentes del distrito de San Martín de Porres", hasta el 16 de diciembre de 2019, y mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2019-MDSMP, publicada el 17 de diciembre de 2019, se aprobó la prórroga de la ordenanza antes mencionada, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 010-010-19000791, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres remite el Informe N° 060-014-19000546 de la Gerencia de Operaciones, quien propone que se continúe con el otorgamiento de mayores facilidades a los contribuyentes del Distrito de San Martín de Porres, para que puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y/o administrativas, motivo por el cual es necesario la ampliación de su vigencia y la expedición de la presente norma;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 486-MDSMP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza así como prorrogar la fecha de vencimiento, de ser el caso;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 486-MDSMP hasta el 31 de Enero de 2020.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER al Servicio de Administración Tributaria de San Martín de Porres SAT-SMP, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", también será publicado en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Martín de Porres - SAT SMP, www.satsmp.gob.pe; asimismo a la Secretaría General y Sub Gerencia de Desarrollo de las Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la municipalidad: www.mdsmp.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el portal de Servicios y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrase, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
Alcalde

1844644-1